

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021) Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2016-00243** de contra GUILLERMO BAIN PEREZ contra CHEVRON PETROLEUM COMPANY, informando que obra escrito de las partes, verificado el módulo del Banco Agrario, existe el Depósito Judicial N° 400100008244924 por valor de \$ \$ 10.151.242,00, y el Depósito Judicial N° 400100006758144 por valor de \$ 781.242,00, producto de pago voluntario de CHEVRON PETROLEUM COMPANY sin haberse cobrado a la fecha. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 FEB. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es el Depósito Judicial N° 400100008244924 por valor de \$ \$ 10.151.242,00, obrante en este despacho por parte de la entidad demandada, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de CHEVRON PETROLEUM COMPANY quien manifestó que dicho pago está a órdenes del demandante por concepto de costas, del proceso ordinario, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor del apoderado del actor, conforme a las facultades consagradas en el poder para recibir y cobrar las costas (fl. 227)

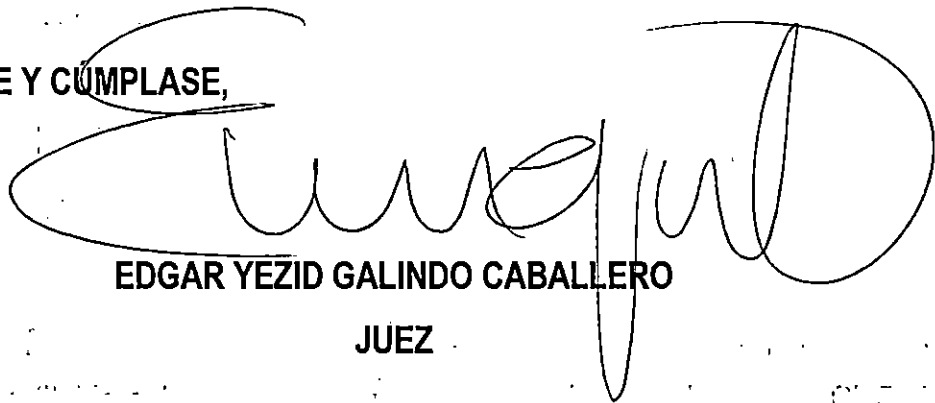
Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago, según como fue solicitado, a nombre del Doctor Julio Ramón Suárez Posada identificado con C.C. N° 4.213.275;

y T.P. N° 68.036 del C.S.J. **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a la demandante
GUILLERMO BAIN PEREZ

Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado
en cualquier oficina del BANCO AGRARIO de país.

Ahora bien respecto del Depósito Judicial N° 400100006758144 por valor de \$
781.242,00 constituido a órdenes del despacho, deberá el apoderado de CHEVRON
PETROLEUM COMPANY manifestar lo que en derecho corresponda a fin de
determinar la manera a proceder para el pago del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP: 2022-01-27 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00

01/02/2022 10:00:00